

CURSOS DE PERIODO TRANSITORIO INTRUCCIONES RELATIVAS AL BLOQUE COMÚN

- La federación deportiva es la promotora de todo el curso de entrenador/a.
- La federación ha de acordar la impartición del bloque común de su curso con un centro educativo. En la CAPV, a día de hoy, existen dos centros autorizados para la impartición del bloque común correspondiente a los cursos de entrenadores/as de periodo transitorio:
 - o Kirolene (Durango, público): 946550743
 - o Harrobia (Bilbao, privado): 944724366

** La federación puede acordar la impartición del bloque común con centros educativos de otras comunidades. En este caso, al ser siempre los exámenes presenciales (incluso en formaciones a distancia), el alumnado deberá desplazarse hasta la comunidad donde se encuentran las instalaciones del centro educativo.*
- Las condiciones del acuerdo serán fijadas entre ambas entidades (federación y centro educativo): fechas, horarios, lugar precios, pagos, tramitación de documentación...
- **Se recomienda que los/as alumnos/as se matriculen en el bloque común que oferta la federación.** De todos modos:
 - a) Las personas que ya han realizado previamente un bloque común LOE no tendrán que matricularse en el bloque común del curso; únicamente tendrán que remitir el certificado académico de superación a la federación (el bloque común es el mismo para todas las modalidades deportivas de periodo transitorio). Bloque común LOE:
 - o *Bloque común de una modalidad de periodo transitorio posterior al año 2011 (Orden EDU/3186/2010 o ECD/158/2014).*
 - o *Bloque común de las siguientes modalidades de régimen especial (educación): vela, buceo deportivo, hípica, espeleología, judo y defensa personal, esgrima, salvamento y socorrismo. También de atletismo y baloncesto a partir de cierto año (2015 o 2016, según los casos).*
 - b) Al existir la posibilidad de matriculación parcial, el alumnado, si así lo desea, podrá **no** matricularse en el bloque común del curso y, o bien optar por matricularse en un curso que oferte otra federación de esta o de otra especialidad deportiva, o bien no matricularse en ningún otro bloque común. En este caso, el alumno/a en cuestión:
 - o De cara a poder obtener el diploma, previamente a la finalización del periodo de prácticas, tendrá que remitir a la federación deportiva el certificado académico del bloque común realizado en otro curso (fotocopia compulsada).
 - o En el caso de que no se haya matriculado o no haya presentado el certificado académico ante la federación, el alumno/a quedará en el expediente del curso como “No matriculado” en el bloque común.

- De cara a poder obtener el diploma en un futuro, el alumno/a tendrá que superar el bloque común en un nuevo curso.
- Las áreas superadas no “caducan” de cara a un nuevo curso (salvo cambio de normativa en la modalidad deportiva).

Hay que recordar que el alumnado, de cara a poder realizar el periodo de prácticas, además de tener superado en su totalidad el bloque específico, tendrá que estar matriculado en el bloque común del curso, o bien presentar ante la federación certificado de estar matriculado en un bloque común de otro curso o de haberlo superado previamente (original o compulsado). De lo contrario, no podrá comenzar el periodo de prácticas.

- Las personas que obtienen convalidaciones han de matricularse también en las áreas correspondientes. La federación y el centro educativo acordarán las condiciones económicas y de solicitud y tramitación.
- **Las federaciones han de permitir que los/as alumnos/as de otras especialidades deportivas se matriculen en los bloques comunes de sus cursos siempre y cuando haya plazas libres.** Como el resto de alumnos/as tendrán que realizar el pago correspondiente a la federación y acreditar los requisitos generales y específicos de acceso al curso. En el caso de los requisitos específicos, tendrán que presentar un certificado (original o compulsado) de superación de la prueba de acceso o del mérito requerido para su especialidad deportiva y nivel.
- En relación a los documentos de evaluación del curso que hay que remitir al final a Kirolaskola:
 - En las actas del bloque común (elaboradas por el centro educativo correspondiente) únicamente aparecerán los/as alumnos/as matriculados/as en el bloque común del curso.
 - En el caso de los/as alumnos/as que hayan realizado el bloque común en otro curso, no aparecerán en las actas del bloque común del curso y únicamente se deberá adjuntar el certificado académico de superación del bloque común correspondiente al curso realizado (fotocopia compulsada).